



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CLXXXVII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 3 de marzo de 2009

No. 40

SUMARIO:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
CALENDARIO OFICIAL ESTATAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS
INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 693, 07-CI, 08-CI, 748, 750, 751, 752, 753, 289-AI,
290-AI, 291-AI, 292-AI, 293-AI, 754, 761, 762, 287-AI, 285-AI, 286-AI,
294-AI, 755, 756, 757, 758, 759, 764-Bis, 247-BI, 248-BI, 249-BI, 250-BI,
251-BI, 253-BI, 252-BI y 295-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 747, 749, 288-AI, 763, 246-BI,
760 y 764.

ANEXO I DEL "ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA LA ESTRUCTURA
CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR QUE SE
IMPARTE EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS
INCORPORADAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", PUBLICADO
EN LA "GACETA DE GOBIERNO" EL 26 DE ENERO DE 2009

ESTRUCTURA RETICULAR DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO Y

ESTRUCTURA RETICULAR DE BACHILLERATO GENERAL

"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

SECCIÓN SEGUNDA

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



CONSIDERANDO

Con fecha 24 de julio de 2008, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "Gaceta del Gobierno", los decretos números 171 y 172, con los que se adicionan los párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, recorriéndose los actuales párrafos cuarto para ser décimo, el quinto para ser noveno, el sexto para ser décimo primero, y se adiciona el párrafo décimo segundo con las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como por el que se tuvo a bien aprobar reformas, adiciones y derogaciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

En razón de lo anterior, en el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se consagra la creación del Órgano Público Autónomo de carácter estatal, denominado Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, que tiene por objeto la difusión, protección y respeto al derecho de acceso a la información.

Por su parte, y en términos del artículo 61 de la Ley que rige a este Instituto, la dirección y administración estará a cargo de un Pleno y su Presidente, dicho órgano colegiado se encontrará integrado por cinco Comisionados, los cuales son propuestos por el Gobernador del Estado y aprobados por la Legislatura estatal.

En consecuencia, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, acordó por unanimidad, en sesión ordinaria de trabajo de fecha ocho de octubre de 2008, emitir los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública. Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Los lineamientos antes transcritos fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "Gaceta del Gobierno" el día 30 de octubre de 2008, en la Sección Primera, dentro de los cuales, en su Séptimo lineamiento, se establece en su parte conducente lo siguiente:

"SIETE.- Las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles.

Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial estatal en materia de transparencia correspondiente, que deberá emitir el Pleno del Instituto y publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno"..."

Que con fundamento en el artículo 60, fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, éste Instituto tiene la atribución de expedir sus normas de operación, en consecuencia se procede a emitir el siguiente:

"CALENDARIO OFICIAL ESTATAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"

Serán días no laborables los siguientes:

MARZO	lunes 2 (Aniversario de la Fundación del Estado de México y lunes 16 (en conmemoración del 21 de marzo)
ABRIL	miércoles 8, jueves 9 y viernes 10
MAYO	viernes 1º, lunes 4 y martes 5
JULIO	Del jueves 16 al viernes 31 (primer periodo vacacional)
SEPTIEMBRE	miércoles 16
NOVIEMBRE	lunes 2 y lunes 16 (en conmemoración del 20 de noviembre)
DICIEMBRE	Del jueves 17 al jueves 31 (segundo periodo vacacional)

El presente calendario será para todos los sujetos obligados, establecidos en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en lo que se refiere a los procedimientos, términos y plazos procesales establecidos en la Ley de la materia, así como en todos los lineamientos y criterios que emite el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "Gaceta del Gobierno".

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO, TEODORO ANTONIO SERRALDE MEDINA, SECRETARIO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.

**EL PLENO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE
(RUBRICA).**

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA
(RUBRICA).**

**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO
(RUBRICA)**

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO
(RUBRICA).**

**TEODORO ANTONIO SERRALDE MEDINA
SECRETARIO
(RUBRICA).**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MEXICO

En el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las 9:30 horas del día 13 de febrero de 2009, reunidos en las oficinas del Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México, sito en Robert Bosch S/N casi esquina Primero de Mayo, Colonia Zona Industrial Toluca, C.P. 50200, Toluca de Lerdo, Estado de México; los C.C. P.C.P. Bethsabé Hernández Vallejo, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo; L.A. Elizabeth Garduño Arredondo, Jefe del Departamento de Administración; P.C.P. Yolanda Rebollar Villafañá, Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas; P.D. Enrique Estrada Beristain, Jefe de la Unidad Jurídica; y L.A.E. Víctor Manuel Sánchez Ríos, Contralor Interno; con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13.22 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como 44, 45 y 46 de su Reglamento; se procede a la integración del Comité de Adquisiciones y Servicios del Fideicomiso con el objeto de que en lo sucesivo se regulen las adquisiciones y contratación de servicios y demás actividades relativas a este Comité. Constituyéndose como sigue:

- I. Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, quien fungirá como presidente;
- II. Titular del Departamento de Administración, función de Secretario Ejecutivo;
- III. Titular del Departamento de Contabilidad y Finanzas, con función de Vocal;
- IV. Titular de la Unidad Jurídica, con función de Vocal;
- V. Representante de la Unidad Administrativa interesada en la Adquisición de bienes o contratación de servicios, con la función de Vocal;
- VI. Titular del Organismo de Control Interno, con función de Vocal;

El Comité en cumplimiento de sus funciones opera conforme lo siguiente:

1. El Comité es un órgano Colegiado, con facultades decisorias para analizar, evaluar, seleccionar y validar colegiadamente las propuestas de adquisición de bienes y contratación de servicios conforme a los términos y formalidades del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.
2. El Comité que en el presente acto se constituye, funcionará en términos de lo previsto en los Artículos 13.23 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y de lo dispuesto en el artículo 47 de su Reglamento.
3. La presente Acta Constitutiva deja sin efecto la publicada el viernes 19 de marzo del 2004 en la Gaceta del Gobierno No. 54.

Se levanta la presente Acta el día y hora de su elaboración, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Bethsabé Hernández Vallejo
Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo
(Rúbrica).

Enrique Estrada Beristain
Jefe de la Unidad Jurídica
(Rúbrica).

L.A. Elizabeth Garduño Arredondo
Jefe de Departamento de Administración
(Rúbrica).

Yolanda Rebollar Villafañá
Jefe de Departamento de Contabilidad
y Finanzas
(Rúbrica).

L.A.E. Víctor Manuel Sánchez Ríos
Contralor Interno
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 1085/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, radicado en este juzgado, promovido por ALEJANDRO SANTIAGO VAZQUEZ, México, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un predio ubicado en Privada de Abasolo sin número, Amanalco de Becerra, municipio de Amanalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.45 m con entrada privada; al sur: 22.60 m con José Pliego Vilchis; al oriente: 25.90 m con Irma Leticia Espinoza Cornejo; al poniente: 24.40 m con Carmen y Enedina Hernández Gómez, con una superficie aproximada de 503.00 metros cuadrados. Manifestando en esencia que celebraron contrato de compraventa en fecha veinte de mayo del año dos mil dos con la señora IRMA LETICIA ESPINOZA CORNEJO y desde la fecha les hicieron entrega material del inmueble con todos sus usos y costumbres, por lo cual lo han venido poseyendo desde el día veinte de mayo de dos mil dos en calidad de propietarios, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha dieciséis de diciembre del año de dos mil ocho, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con las presentes diligencias de información de dominio comparezca al local de este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, a quince de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

693.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 195/2009, promovido por JUAN RIVERA ROCHA, por su propio derecho, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en paraje denominado "El Arroyo", del poblado de San Jerónimo Bonchete, perteneciente al municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, mismo que adquirió a través de contrato de compra venta del señor Oliverio Reyes Cárdenas. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 101.60 m y colinda con propiedad de Epifania González Flores, al sur: 125.00 m y colinda con la propiedad de Juan Martínez Reyes, al oriente: 30.60 m y colinda con Ejido de San Jerónimo Bonchete, al poniente: 28.80 m y colinda con la propiedad de Juana Ramírez Sánchez. Con una superficie de 3,071.89 metros cuadrados aproximadamente. El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinte días del mes de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaría, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

07-C1.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 054/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, promovido por ROSA GONZALEZ ROMERO,

respecto de un inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, municipio de El Oro, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con J. Trinidad Fuentes Valdez y actualmente con Román Pérez Rodríguez, al sur: 5.00 y 12.00 metros con J. Trinidad Fuentes Valdez, y actualmente con Francisco Sánchez Ramírez, al oriente: 30.00 metros colinda con J. Trinidad Fuentes Valdez y 10 metros con J. Trinidad Fuentes Valdez y actualmente con Mario Fuentes Aguilar, al poniente: 34.00 metros colinda con José Montañón y actualmente con Crescencio Caballero Suárez. Con una superficie total de 615.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

08-C1.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CITAR A: ELIO DANIEL DAVID y ELIZABETH de apellidos MARIN REBOLLO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil nueve, dictado en el expediente 153/2006, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS MARIN GARDUÑO, promovido por DOLORES CONTRERAS REYES, en su carácter de cónyuge supérstite, MARIA EUGENIA, MARGARITA y MARIA DOLORES de apellidos MARIN CONTRERAS, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó citar a los C.C. ELIO DANIEL, DAVID y ELIZABETH de apellidos MARIN REBOLLO, para que comparezcan a este juzgado por sí mismos, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, a deducir sus derechos a la sucesión, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecinueve del mes de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

748.-3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 930/07.

SEGUNDA SECRETARIA.

ACTOR: HERNANDEZ VAZQUEZ LORENZO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: MICAELA VAZQUEZ ROSAS.

LORENZO HERNANDEZ VAZQUEZ, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (usucapión), de MICAELA VAZQUEZ ROSAS, respecto de: dos fracciones del terreno ubicado en el lote 6, de la manzana 109, de la avenida R-1, del fraccionamiento Granjas Avícolas Populares de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las

siguientes medidas y colindancias; fracción 1, al norte: 10.00 metros con fracción de María Hernández, al sur: 10.00 metros con calle Halcón, al oriente: 19.00 metros con fracción de Fermín Hernández, y al poniente: 19.00 metros con fracción de Santos Hernández, con una superficie de: 190.00 metros cuadrados. Fracción 2: al norte: 8.50 metros con fracción de Navor J. Hernández, al sur: 8.50 metros con fracción de Antonio Hernández, al oriente: 8.50 metros con fracción de Navor J. Hernández, y al poniente: 8.50 metros con avenida R-1, con una superficie de: 72.50 metros cuadrados.

Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: en fecha 12 de marzo de 1990, el actor celebró contrato privado de compra venta con la señora MICAELA VAZQUEZ ROSAS, respecto de las fracciones de terreno antes mencionadas, por las cantidades de \$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$28,900.00 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, los cuales cubrió al momento de dicha celebración y desde esa fecha las ha poseído de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietario. Es el hecho que los inmuebles que nos ocupan, forman parte de un inmueble que tiene una superficie de 1,924.40 m2. que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad a favor de la demandada MICAELA VAZQUEZ ROSAS, bajo los siguientes datos registrales, partida 464, volumen 905, libro primero, sección primera, de fecha 8 de agosto de 1989.

Y toda vez que la demandada MICAELA VAZQUEZ ROSAS ha tratado de ser localizada por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

750.-3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente número 1166/2003, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por ROMERO CORONA RUIZ, en contra de VIRGINIA MONROY GUTIERREZ, el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, ordenó emplazar por medio de edictos a VIRGINIA MONROY GUTIERREZ, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Toluca, México, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no

hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por lista que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado, en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. La actora reclama en juicio las siguientes prestaciones: a) La desocupación y entrega de la casa ubicada en la calle de Luis Procura número doscientos cincuenta y seis del fraccionamiento Villas Santín II, de esta ciudad de Toluca, Estado de México, por la falta del pago de renta correspondiente a los meses de julio y agosto del año en curso sobre la casa, que viene ocupando y que a la fecha adeuda. b) El pago de la cantidad de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la renta vencida del mes de julio, agosto, septiembre del año en curso. c) El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, fíjese además en la puerta de este Tribunal una copia integral por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole del conocimiento a la demandada que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.-Toluca, México, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

751.-3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A VALENTE SANCHEZ MALDONADO O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 327/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARTHA PATRICIA ZARCO RAMIREZ, en contra de VALENTE SANCHEZ MALDONADO, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha dieciséis de febrero del año dos mil nueve, el Juez ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza, para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud se les hace saber a usted que:

MARTHA PATRICIA ZARCO RAMIREZ, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial, que a la fecha nos une, bajo la causa prevista, por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México, en vigor.

B).- El cuidado y custodia de mi menor hijo VALENTE de apellidos SANCHEZ ZARCO, en forma provisional y en su momento procesal oportuno en forma definitiva.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio el demandado, en el Boletín Judicial, asimismo, debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado. Edictos que se expiden en Lerma, México, el veintitrés de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica.

752.-3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

OLIVIA, ELVIRA y RAFAEL de apellidos MEDINA ARZATE.

En los autos del expediente 1390/2008, relativo al proceso sucesorio testamentario a bienes de LUIS MEDINA CARMONA, se tiene conocimiento que el señor LUIS MEDINA CARMONA, procreó a RAFAEL, LUIS ELVIRA y OLIVIA de apellidos MEDINA ARZATE. Ignorando su domicilio de OLIVIA, ELVIRA y RAFAEL de apellidos MEDINA ARZATE, el Juez del conocimiento ordenó hacerles saber de la presente sucesión, por este medio y se publicará por única ocasión, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la notificación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si lo creyeren conveniente, comparezcan a este Juzgado y justifiquen sus derechos a la herencia, además fijando la secretario adscrita a este juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, prevengaseles para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se les harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por única ocasión en el periódico GACETA DEL GOBIERNO otro de circulación, en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

753.-3 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 512/07.

DEMANDADO: RAUL PEREZ VILCHIS.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RAUL PEREZ VILCHIS, expediente número 512/07, tuve a bien dictar los siguientes autos que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a once de noviembre del año dos mil ocho.

A su expediente número 512/2007, el escrito de los apoderados de la parte actora y tomando en consideración el contenido del testimonio notarial citado, de donde se desprende que la parte actora BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, cambió su denominación a BANCO SANTANDER, (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, con conocimiento de la parte demandada.-Notifíquese personalmente a la demandada..."

México, Distrito Federal, a cuatro de noviembre del año dos mil ocho.

Agréguese a su expediente número 512/2007, el escrito del apoderado de la parte actora, y copia simple que se acompaña, como lo solicita y atenta a las constancias de autos, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por edictos al demandado RAUL PEREZ VILCHIS, en términos del auto de fecha cuatro de julio del año dos mil siete, lo que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín

Judicial y en el periódico "El Diario de México", haciéndoseles saber a dicho demandado que se le concede un término de sesenta días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra los que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación, para tales efectos quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, con fundamento en el artículo 271 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles..."

México, Distrito Federal, a cuatro de julio del año dos mil siete.

Agréguese a su expediente número 512/2007, el escrito de cuenta y copias simples que se acompañan, procediendo a proveer su escrito inicial como sigue. Se tiene por presentado a BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, por conducto de sus apoderados quienes acreditan su personalidad en términos de la copia certificada del instrumento notarial número 72,179, que corre agregada a los autos; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica, por autorizados a los profesionistas y personas que menciona para los mismos efectos, así como para recibir documentos y valores, demandando en la vía especial hipotecaria de: RAUL PEREZ VILCHIS, el pago de la cantidad de \$59,119.20 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, y demás prestaciones que se indican en el escrito de demanda, la que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 468, 469, 470 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2065 y 2076 del Código Civil y demás relativos, en consecuencia expídanse y regístrese la Cédula Hipotecaria respectiva y fórmese la sección de ejecución correspondiente..."

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico "El Diario de México".-México, D.F., a 23 de enero de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

289-A1.-3, 9 y 13 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**EMPLAZAMIENTO
ENRIQUETA MAGDALENA LOPEZ LOPEZ.

Se hace de su conocimiento que el actor NICOLAS LUNA ROMERO, interpuso demanda en el expediente 750/08, relativo al Juicio Cancelación de Pensión Alimenticia, en el Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, quien reaclama las siguientes prestaciones: A).- La cesación de la pensión alimenticia que fue decretada de un día de salario mínimo vigente en la región a favor de ENRIQUETA MAGDALENA LOPEZ LOPEZ, en contra del suscrito en calidad de heredero universal testamentario a bienes de VICENTE LUNA JUAREZ, en el expediente número 964/05, decretada por el C. Juez Primero Familiar de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, en atención a lo preceptuado en el Art. 4.144 fracción I del Código Civil vigente. B).- La devolución de las cantidades que por concepto de pensión alimenticia se le entregaron a la SRA. ENRIQUETA MAGDALENA LOPEZ LOPEZ, en el expediente 694/2005. En el cual se dictó un auto que a la letra dice: Ecatepec de Morelos, México, a ocho de enero de dos mil nueve: visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado de México, y toda vez que obran en autos los informes aludidos en el proveído del nueve de julio de dos mil ocho, se ordena la publicación de edictos para efectos de emplazar a la enjuiciada ENRIQUETA MAGDALENA LOPEZ LOPEZ, al ignorarse su

domicilio actual, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial.-Ecatepec de Morelos, México, 17 de febrero del 2009.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

290-A1.-3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

NOTIFICAR
PRESUNTO HEREDERO
MARIO JESUS LUNA ACEVEDO

La denunciante JUANA JOVITA ACEVEDO RAMIREZ, interpuso demanda en el expediente 82/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO LUNA DURAN. A efecto de hacerle saber al presunto heredero MARIO JESUS LUNA ACEVEDO, la radicación de la presente sucesión y por ignorar su domicilio actual, se ordena la publicación por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, lo que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación, haciéndole saber al presunto heredero que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, apercibiéndole que si pasado el plazo no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio y se dejará a salvo sus derechos hereditarios, asimismo deberá de proporcionar el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población y en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial.-Ecatepec de Morelos México, 16 de febrero de 2009.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

290-A1.-3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 801/2008, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por la señora SONIA PAULINA ESTRADA GONZALEZ, en el que por auto de fecha trece de agosto de dos mil ocho, se ordenó la publicación de edictos respecto del predio conocido como Paño Cabeza, ubicado a la altura del kilómetro 1+300 del Bulevar Espíritu Santo, municipio de Santa Ana Jilotzingo, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 122,124.694 metros cuadrados, contando con las siguientes medidas y colindancias: linda con Ejido Espíritu Santo, por el lado sureste en una distancia de 13.00, 69.710, 94.25, 110 y 130 metros para llegar a la Mojonera de Casa Vieja, se parte con rumbo suroeste en donde linda con el Ejido Espíritu Santo, en una distancia de 135, 120, 150 y 135 metros para llegar a la Mojonera Cañada del Agua del Ejido

Espíritu Santo, de donde se parte hacia al lado noroeste en una distancia de 150, 467.84 y 13.94 metros, colindando con el señor Sergio Pérez Gaona, propietario de la Fracción restante de la fracción tres de la Ex Hacienda de San Nicolás Apaxco, municipio de Jilotzingo, México, ordenándose para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el Diario Amanecer de esta Ciudad, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Debiéndose fijar además durante todo el tiempo que se ordenó la publicación de los edictos, un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de las diligencias, y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado.

Para su fijación en el predio conocido como Paño Cabeza, ubicado a la altura del kilómetro 1+300 del Bulevar Espíritu Santo, municipio de Santa Ana Jilotzingo, Estado de México, se expide el presente a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Liliana Sánchez Piña.-Rúbrica.

291-A1.-3 y 6 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario promovido por FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de CESIONARIA DE LOS DERECHOS DEL CREDITO, LITIGIOSOS Y FIDEICOMISARIOS DE LA PARTE ACTORA RECUPERFIN I, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FRANCISCO QUEVEDO ESPINOZA, expediente número 12/2003 la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a treinta de enero del año dos mil nueve.

Agréguese a su expediente número 12/2003, ...como se solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado en el presente juicio, respecto del inmueble ubicado en: el departamento 301, edificio B, cajón de estacionamiento del conjunto habitacional marcado con el número 24-"D", con frente a la Avenida Oriente Doce, terreno que ocupa que es la fracción uno, resultante de la subdivisión de la a su vez, fracción del lote 5, predio denominado El Rancho, pueblo de Tulpattac, colonia San Carlos, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirven de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 355 a la 369 de los presente autos, la cantidad de \$341,600.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$227,733.33 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$34,160.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" y en los estrados de este Juzgado

y se señalan las diez horas del día veintiséis de marzo del año en curso, en consecuencia, póngase a disposición del promovente los edictos correspondientes, para su debida diligenciación. Tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por: dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", y en los estrados de este juzgado y en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-México, D.F., a 04 de febrero del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

292-A1.-3 y 13 marzo.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., hoy su cesionaria SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LUIS ADOLFO DELGADO PEREZ, expediente 737/01, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil dictó un acuerdo y señaló las once horas del día veintiséis de marzo del año dos mil nueve, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda pública del bien inmueble hipotecado ubicado en la casa marcada con el número 27, del condominio número 8, del conjunto habitacional "Valle Esmeralda", localizado sobre la calle Cofector La Quebrada, colonia Ex Hacienda de "Lechería", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Monitor", y en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre, y en el periódico de mayor circulación que el C. Juez exhortado estime pertinente así como en los lugares que ordene la legislación de dicha Entidad Federativa.-Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ariel Martínez González.-Rúbrica.

292-A1.-3 y 13 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
NUMERO EXPEDIENTE: 8/1997.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas veintiséis de enero del año en curso, diez de marzo, veinte de octubre y tres de diciembre estos últimos del año dos mil ocho, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA

DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAYMUNDO CABALLERO ROSAS y GODELEVA ROSAS HOYOS, expediente número 8/1997, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el día veintiséis de marzo del año dos mil nueve, a las once horas, el inmueble ubicado en el departamento 303, del edificio "K" condominio 4 conocido como Ecatepec 2000, de la calle de Platón s/n, colonia Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de: 56.77 m2. y sus partes comunes y privadas, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo éste el valor del avalúo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación en el periódico "El Sol de México", los cuales se publicarán, por dos veces de siete en siete días.-México, D.F., a 04 de febrero del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

292-A1.-3 y 13 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES y ACREEDORES.

Y se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 289/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por COMERCIALIZADORA DE MEXICO, PARA LA INDUSTRIA DEL BORDADO, S.A. DE C.V., en contra de MARGARITA VALLADARES JIMENEZ y PEDRO FERNANDEZ FRANCISCO y se señalaron las doce horas del día dieciocho de marzo del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en autos, consistente en: Una máquina bordadora usada marca Tajima, modelo TMEF-620, serie 2718-5, de veinte cabezas, seis hilos, con bastidor para bordar en plano, dos juegos de aros dobles, varillas y grapas, compensador electrónico y sistema de transferencia, sirviendo como base la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo fijado en autos por los peritos de las partes.

Siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado al mueble embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos, en la puerta del Juzgado y en Boletín Judicial, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la celebración de la almoneda. Ecatepec, Estado de México, dieciocho de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

293-A1.-3, 4 y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 830/1996, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de LEOPOLDO MIRANDA RODRIGUEZ, promovido por TEOFILA MENDOZA VEGA, RAUL LUIS, VIRGINIA ALICIA, JULIAN JORGE y GUDELIA MARIA LUISA de apellidos MIRANDA MENDOZA, la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las once horas del día veintisiete de marzo del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles: 1.- Casa habitación ubicada en Avenida Dieciséis de Septiembre número treinta y cinco, Barrio de Santa

Maria Ocoyoacac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.10 m y colinda con Jacinta López; al sur: 18.10 m y colinda con calle Dieciséis de Septiembre; al oriente: 31.45 m y colinda con Luis Rosales Montes; al poniente: 31.45 m y colinda con Antonia Viuda de Piedra, con una superficie aproximada de 554.45 metros cuadrados, con un valor de \$ 1,513,790.00 (UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.); 2.- Un inmueble ubicado en callejón del Cedro sin número esquina con Hidalgo, Barrio de Santa María Ocoyoacac, México, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.30 m y colinda con María Nieves Viuda de Hernández; al sur: 32.30 m y colinda con calle Hidalgo; al oriente: 19.00 m y colinda con María Nieves Viuda de Hernández y Fructuoso Millán; al poniente: 19.25 m y colinda con callejón del Cedro, con una superficie de 607.44 metros cuadrados, con un valor de \$ 900,907.00 (NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.); 3.- Inmueble ubicado en el paraje Llano del Compromiso, municipio de Ocoyoacac, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m y colinda con Río; al sur: 15.00 m y colinda con Marcela López de Cerón; al oriente: 125.00 m y colinda con Pascual Rosales; al poniente: 125.00 m y colinda con Teófilo Morales, con una superficie de 1,875.00 metros cuadrados, con un valor de \$ 1,541,354.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS, cantidad en que fueron valuados los bienes inmuebles antes mencionados.

Anúnciese su venta convocando postores. Publíquese en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

754.-3 y 12 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 823/01, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el LICENCIADO JAVIER MEJIA CEBALLOS apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de JUAN MANUEL RODRIGUEZ NOLASCO y LETICIA PERALTA GOMEZ, por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil nueve, se señalaron las once horas del día diecinueve de marzo del dos mil nueve, para que tenga verificativo la celebración de la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado que lo es el ubicado en departamento tipo B, número trescientos dos, bloque diecisiete, módulo dos, construido sobre el lote E, frente a la calle Rancho Grande, número oficial sesenta guión C, Infonavit San Francisco, municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.50 m con área común escalera; al este: 3.90 m con área común verde; al oeste: 1.25 m con área común escalera; al sur: 1.50 m con área común verde; al noroeste: 3.65 m con área común escalera; al este: 1.35 m con área común verde; al noroeste: 1.10 m con área común verde; al sur: 4.90 m con unidad uno, módulo 03; al norte: 3.15 m con área común verde; al oeste: 1.35 m con área común verde; al este: 2.25 m con área común verde; al sur: 3.00 m con área común verde; al norte: 1.50 m con área común verde; al oeste: 3.15 m con área común verde, con datos registrales: volumen 339, libro primero, sección primera, partida 1045 de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, inscrito a nombre de JUAN MANUEL RODRIGUEZ NOLASCO y LETICIA PERALTA GOMEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 299,701.80 (DOSCIENOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), por lo

que por este conducto se convoca a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos.

Publíquese por una sola vez el edicto en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, mediando un término que no sea menor de siete días entre la publicación del edicto y la fecha de la almoneda, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

761.-3 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 671/07, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por ADMINISTRACION INMOBILIARIA DE TOLUCA, S.C. DE R.L., por conducto de su Administrador Unico, ARNULFO RICARDO MARTINEZ CARDENAS en contra de OPTICAS YORK, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal y JORGE SALCEDO ORTEGA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil nueve, señaló las trece horas del día treinta y uno de marzo de dos mil nueve, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en autos consistentes en: unidad optométrica que cuenta de queratómetro marca Topcon, Made In España con número visible 740701, en color negro, un Phoforoptor Made In Japan leyenda vosiontester, VT-P5, número 300294 en color hueso y color negro, un sillón color negro y hueso en material al parecer metal y vinil con una leyenda Hope, un lensometro color verde agua, sin ningún número de serie y modelo 11360, una mesa para queratómetro metálica eléctrica en color hueso, una caja de pruebas color guinda con armazón de prueba marca Marco, serie 9710096, con 175 lentes, nueve armazones marca Kactor diferentes modelos y diferentes colores, tres armazones marca Artika, diferentes modelos y diferentes colores, nueve armazones Harry Potter y diferentes modelos y diferentes colores, ocho armazones cachanel diferentes modelos y diferentes colores, tres armazones logo Premier diferentes modelos y diferentes colores, un armazón Roterstock metálico color gris modelo R4562B145, dos armazones Police diferente modelo y diferente color, siete armazones Eyewear diferentes modelos y diferentes colores. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado o puerta de este juzgado, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$ 79,610.00 (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de la deducción del cinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, en consecuencia se deja sin efecto el acuerdo dictado en audiencia de fecha dos de diciembre del dos mil ocho. Notifíquese personalmente al demandado.

Toluca, México, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

762.-3 y 12 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: VICTOR MILLER TRIUJEQUE, MARIA ELVIRA PIMENTEL ROBLEDOS DE MILLER y MIGUEL BARRERA GUERRERO.

ARMANDO CAMARGO CORREA, promoviendo por su propio derecho ante este juzgado en el expediente número 505/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por

ARMANDO CAMARGO CORREA en contra de MIGUEL BARRERA GUERRERO, VICTOR MILLER TRIUJEQUE y MARIA ELVIRA PIMENTEL ROBLEDO DE MILLER, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, dicto un auto de fecha quince de enero del dos mil nueve, mediante el cual se ordenó emplazamiento por edictos a los demandados MIGUEL BARRERA GUERRERO, VICTOR MILLER TRIUJEQUE y MARIA ELVIRA PIMENTEL ROBLEDO DE MILLER, por medio de edictos de las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapción y en consecuencia de ello, me ha convertido en propietario del inmueble ubicado en la calle Zorros, lote 35, manzana O, del Fraccionamiento El Copal, ubicado en el municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 406.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: catorce metros con lote número 14, de la manzana "O"; al suroeste: catorce metros con calle Zorros; al sureste: veintinueve metros con lote número 36, de la manzana "O"; al noroeste: veintinueve metros con lote número 34, de la manzana "O". B).- La inscripción de la sentencia que se dicte en el presente juicio, en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, a efecto de que la misma me sirva de título de propiedad. 1.- Ello en atención a que en fecha 06 de octubre de 1997, el suscrito en mi calidad de cesionario recibí mediante cesión de derechos, la propiedad, posesión y dominio del inmueble que ha quedado descrito y delimitado anteriormente, misma que me fue cedida y entregada por el señor MIGUEL BARRERA GUERRERO, en su calidad de cedente. 2.- Del contrato de cesión de derechos se desprende que el señor MIGUEL BARRERA GUERRERO adquirió de VICTOR MILLER TRIUJEQUE y MARIA ELVIRA PIMENTEL ROBLEDO DE MILLER el inmueble objeto de la presente litis. 3.- A partir de la fecha en que firmamos el contrato de cesión de derechos a que hago mención, me fue entregada la posesión del inmueble por el cedente, desde esa fecha he tenido disfrutando en forma pública, pacífica, continua a título de dueño y de buena fe. 4.- En virtud de que me fue entregado la posesión del inmueble materia de la presente litis el cedente se fue, y hasta el día de hoy no he podido localizar al señor MIGUEL BARRERA GUERRERO, para que firme mis escrituras, fue que acudí al Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, y una vez que me fue entregado el certificado de inscripción es que me percate de que el inmueble aparece inscrito a favor de VICTOR MILLER TRIUJEQUE y MARIA ELVIRA PIMENTEL ROBLEDO DE MILLER, es por ello que ejercito la presente acción en contra de dichas personas. En el que por auto de fecha quince de enero del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes de diversas autoridades, sin que se sepa el paradero de los demandados, es por ello que se ordenó emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las notificaciones se harán por medio de Lista y Boletín Judicial, lo anterior de conformidad de acuerdo a los artículos 1,170 y 1,171 del Código en cita, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los trece días del mes de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benitez.-Rúbrica.

287-A1-3 12 y 24 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: SANTA BARRON MORALES.

Se hace saber que ROBERTO RIVERA MARTINEZ, promueve juicio ordinario civil (usucapción), bajo el número de expediente 1195/2007-1, en contra de SANTA BARRON MORALES y MA. ROSA REBECA RODRIGUEZ BARRON, reclamando las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapción, y en consecuencia de ello, me he convertido en propietario del inmueble terreno y construcción ubicado en Andador Emiliano Zapata sin número, en la colonia San Juan Ixhuatepec, inmueble también denominado como "Tiopanquihuac", ubicado en el pueblo de San Juanico, colonia San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 189.00 (ciento ochenta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.55 once metros cincuenta y cinco centímetros con Odilon Mendoza; al sur: en 12.70 doce metros setenta centímetros con Juzgado del Pueblo; al oriente: en 15.60 quince metros sesenta centímetros con Margarito Morales Rivas, al poniente: en 15.60 quince metros sesenta centímetros con Eloisa Barrón Morales. b).- La declaración de que la sentencia que se pronuncie en el presente juicio me sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México; c).- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y seis, me fue cedida por la señora MA. ROSA REBECA RODRIGUEZ BARRON, en su carácter de "cedente" la propiedad, posesión, y dominio, al suscrito en mi carácter de "cesionario", del inmueble terreno y construcción ubicado en Andador Emiliano Zapata sin número, en la colonia San Juan Ixhuatepec, inmueble también denominado como "Tiopanquihuac", ubicado en el pueblo de San Juanico, colonia San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 189.00 (ciento ochenta y nueve metros cuadrados), con las medidas y colindancias ya antes mencionadas, este hecho lo acredite con el contrato de cesión de derechos, mismo que en este acto exhibo en original, como documento base de mi acción y como anexo (UNO). 2.- En el capítulo de declaraciones, en la declaración PRIMERA de dicho contrato, la "cedente" se ostento como la propietaria del inmueble materia de la cesión referida anteriormente. 3.- En la cláusula II, del multicitado contrato, se hizo constar, la cesión de derechos del inmueble materia la litis que la demandada realizó a favor del suscrito, estableciéndose en la misma cláusula, la superficie, medidas y colindancias, misma que solicito se me tenga aquí por reproducidas como si a la letra se inserten en obvio de inútiles repeticiones. 4.- En la cláusula III, del contrato base de la acción, se hizo constar que la demandada me entregaba jurídica y materialmente el inmueble materia de la litis. 5.- En la cláusula IV de dicho documento se obligo la "cedente" a otorgarme las firmas que el suscrito necesitara a efecto de obtener mi escritura, toda vez que los gastos que la misma generara serían a mi cuenta exclusivamente, como se desprende de la cláusula IV, del referido contrato. 6.- A efecto de acreditarme la "cedente" señora MA. ROSA REBECA RODRIGUEZ BARRON, que era propietaria del inmueble descrito anteriormente me entrego contrato privado de cesión de derechos fechados el día diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco, mediante el cual recibo a su vez de la señora SANTA BARRON MORALES, la posesión de dicho inmueble, de lo que se desprende que dicha persona estaba facultada para enajenar el multicitado inmueble a favor del suscrito ROBERTO RIVERA MARTINEZ, señalando el suscrito que ante tal situación y observando el contrato mencionado tuve la plena confianza en su momento para la adquisición de dicho inmueble, hecho que acredito con el referido contrato de cesión de derechos, mismo que en este acto exhibo en copia certificada como documento

básico de mi acción y como anexo (DOS). 7.- Hago de su conocimiento que una vez que recibí el inmueble materia de la litis, por parte de la señora MA. ROSA REBECA RODRIGUEZ BARRON y posteriormente pese a los múltiples intentos que he realizado por regularizar mi propiedad, intentos que han sido infructuosos, en virtud de que mi cedente ahora demandada MA. ROSA REBECA RODRIGUEZ BARRON no regularizo nunca a su favor la documentación del inmueble de mi propiedad como queda acreditado con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, del que se desprende que dicho inmueble aparece inscrito a favor de la señora SANTA BARRON MORALES, motivo por el cual también me veo precisado a entablar la presente demanda en contra de dicha persona en virtud de que se da el Litis Consorcio Pasivo Necesario de dicha persona, como quedo acreditado con el certificado de inscripción original que agrego a la presente como anexo número (TRES). Así mismo se dictó auto en fecha diecisiete de abril del año dos mil ocho, se solicita girar atentos oficios al Síndico Procurador y Delegado de Aprehenções de esta jurisdicción, para el efecto de informar el domicilio actual o paradero de dicha demandada. Por auto de fecha trece de febrero del dos mil ocho, se tiene por presentado a ROBERTO RIVERA MARTINEZ, mediante el cual solicita la promovente, y se ordena se proceda a emplazar a la demandada SANTA BARRON MORALES, por edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS BASTIDA FONSECA, Juez Primero Civil de Tlalnepantla, México, que actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos que autoriza, firma y da fe -Doy fe.

Se otorga en el local de este juzgado el día veintitrés de febrero de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

287-A1.-3, 12 y 24 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 1032/07.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de PABLO SANCHEZ MONTERO y LILIA SUSANA FIGUEROA RUBIO, con número de expediente 1032/07, mediante proveído dictado con fecha veintisiete de enero del año dos mil nueve, la C. Juez Trigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, se señalan las diez horas del día veintiséis de marzo del dos mil nueve, el inmueble hipotecado que a continuación se señalan: la vivienda de interés popular "D", del condominio marcado con el número oficial 8, de la calle Colinas de Batán, construido sobre el lote de terreno número 31, de la manzana 5, del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, así como el patio de servicio, jardín y cochera,

con las medidas, linderos y colindancias especificadas en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 325,600.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Nota: Para su publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última fecha de publicación y la de audiencia igual término, en el periódico La Crónica, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, México, D.F., a 6 de febrero del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

285-A1.-3 y 13 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de HERIBERTO DOMINGUEZ CARBAJAL y CONSUELO ALVARADO URIBE, expediente número 547/07, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diecinueve de enero del dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta de ALEJANDRO GARCIA JUAREZ, apoderado de la parte y como lo solicita con apoyo de los artículos 564, 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles se señalan las once horas del día veintiséis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en casa B, de la calle Circuito Real de San Luis Potosí, construida sobre el lote de terreno número 53, de la manzana 6, del conjunto ubicado en Real de Costitlán II, ubicado en el municipio de Chiclaopan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos, debiéndose de convocar postores, por medio de edictos que se publiquen en el periódico "El Diario de México" y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en los sitios de costumbre del juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada y toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Chiclaopan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se publiquen los edictos en los términos antes precisados en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en los estrados del juzgado y en la Secretaría de Finanzas y en los lugares de costumbre facultando al Juez exhortado para que acuerde promociones gire oficios. Notifíquese. Lo proveyo y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ, quien actúa ante la fe de su Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

285-A1.-3 y 13 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CRUZ VELAZQUEZ DE LEON LOURDES TERESITA en contra de PACZKA JUAREZ CARLOS EUGENIO y OTRO, expediente 670/2002, el C. Juez 48º de lo Civil de esta Capital, señaló las once horas del día veintiséis de marzo del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del

inmueble hipotecado ubicado en Avenida Bosque Alto, número 245, edificio B, departamento 302, del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio, colonia Lomas Verdes, Naucalpan, Estado de México, según certificado de gravámenes, inmueble que tiene las medidas y colindancias que obran en autos con una superficie aproximada de 82.92 m², sirve de base para el remate la cantidad de OCHO CIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo precio.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los lugares de costumbre. México, D.F., a 17 de febrero del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

285-A1.-3 y 13 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

FRANCISCO DESALES SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 86/09, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del predio ubicado en Privada de Porfirio Díaz sin número, Barrio de San Lorenzo, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.30 m con privada sin nombre; al sur: 13.70 m con Gustavo Daniel Estrada Flores y/o Mónica Sandoval Almanza; al oriente: 9.00 m con José Antonio Alcántara López; al poniente: 9.00 m con Privada de Porfirio Díaz, teniendo dicho terreno una superficie total aproximada de 121.5 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

286-A1.-3 y 6 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 151/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARIA DEL ROSARIO AGUILAR RAMOS, en el que por auto dictado en fecha nueve de febrero del dos mil nueve, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha tres de enero de mil novecientos noventa y siete, celebró contrato de compra venta con PASCUALA EUGENIA RAMOS MARTINEZ, respecto del terreno denominado "El Momoxtle" de propiedad particular y ubicado en calle Ixtapan sin número, Barrio de la Concepción, municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie aproximada de 376.94 m² (trescientos setenta y seis punto noventa y cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 33.63 m colindando con calle privada; al sur: en 36.23 m y colinda con Enrique Godínez Valdivia, Miguel Ángel Godínez Valdivia, Ángel Godínez Jiménez y María Guadalupe Godínez Jiménez; al oriente: 11.10 m colindando con Conjunto Industrial

Cuautitlán; al poniente: en 10.78 m colindando con Concepción Ramos Martínez. Que ha poseído el terreno motivo de este procedimiento desde el año de mil novecientos noventa y siete y su posesión ha sido pacífica, pública, de buena fe y a título de dueño, consecuentemente ha prescrito a su favor la propiedad del inmueble mencionado, así mismo el inmueble no se encuentra inscrito a favor de ninguna persona ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Se expide para su publicación a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

286-A1.-3 y 6 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

VICENTE JUAN CONTRERAS RAMOS, por su propio derecho, promueve ante este juzgado en el expediente número 152/2009 en vía de procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado "El Momoxtle", ubicado en calle Ixtapan sin número, Barrio de la Concepción, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.71 m linda con Conjunto Industrial Cuautitlán; al sur: en dos líneas la primera de 14.69, la segunda de 18.65 m linda con calle privada; al oriente: 12.88 m linda con Bernardo Contreras Ramos; al poniente: 7.56 m linda con Conjunto Industrial Cuautitlán, con una superficie total de 376.94 metros cuadrados (trescientos setenta y seis metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el doce de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

286-A1.-3 y 6 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

YOLANDA JIMENEZ MARTINEZ.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de FIDUCIARIA SUSTITUTA DEL BANCO DE MEXICO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de YOLANDA JIMENEZ MARTINEZ, expediente número 477/2008, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, ordenó por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil ocho, emplazar a juicio por medio del presente para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación ordenada produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de ley respectivo para el caso de no hacerlo, quedando a su disposición en la Secretaría "A" de este juzgado las copias simples de traslado respectivas lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico Diario de México, al C. Juez competente en Ecatepec, Estado de México, para su publicación en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, por tres veces de tres en tres días. México, D.F., a 12 de febrero del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Andrea Amante Nápoles.-Rúbrica.

294-A1.-3, 6 y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS A TRAVES DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y SUS HEREDEROS ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

MARIA OLGA AVILA AVILA, en el expediente marcado con el número 412/2008-2, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición respecto del lote de terreno 17 diecisiete, de la manzana 28 veintiocho, colonia El Sol, actualmente con número oficial 178 ciento setenta y ocho de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 veinte metros con lote 16 dieciséis, al sur: 20.00 metros con lote 18 dieciocho, al oriente: 10.00 diez metros con calle 28 veintiocho, al poniente: 10.00 diez metros con lote 2 dos, con una superficie total de 200.00 doscientos metros cuadrados. Argumentando la actora que la causa generadora de su posesión lo es un contrato privado de compraventa de fecha diez 10 de mayo de mil novecientos ochenta 1980 celebrado con ARCELIA VAZQUEZ RAMIREZ que su posesión ha sido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietaria, habiéndole realizado a dicho inmueble mejoras con peculio de la actora. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no comparecer dentro del referido término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedado en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los nueve 09 días del mes de febrero del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

755.-3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1741/2008, LEONOR TOMASA ALARCON LEON, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), respecto del inmueble denominado "San Pedro", ubicado en calle Cuernavaca esquina con calle Melchor Ocampo, sin número, en el pueblo de San Pedro Potzohuacán, en el municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 58.30 metros linda con calle Cuernavaca, al sur: en 61.20 metros linda con J. Guadalupe Alarcón, al oriente: en 83.40 metros linda con calle Melchor Ocampo, al poniente: en 79.00 metros linda con Margarita Alarcón. Con una superficie total de 4,846.9036 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden los presentes el día tres de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

756.-3 y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 419/2008, LEONOR TOMASA ALARCON LEON, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), respecto del inmueble

denominado "Xolatlaco", ubicado en Avenida Dieciséis de Septiembre, sin número, en el pueblo de San Pedro Potzohuacán, en el municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 04.78 metros linda con Avenida Dieciséis de Septiembre, al norte: en 23.80 metros linda con Avenida Dieciséis de Septiembre, al sur: en 30.07 metros linda con Asunción Alarcón Aguirre, al oriente: en 34.68 metros linda con Gregorio León Alarcón y Cerrada, al poniente: en 03.90 metros linda con Hipólito Redonda León, al poniente: en 27.62 metros linda con Lázaro Enciso Flores. Con una superficie total de 1,065.7718 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden los presentes el día dos de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

757.-3 y 6 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 191/01.
SECRETARIA "A".
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado con fecha seis de febrero del dos mil nueve, deducido del juicio, especial hipotecario, promovido por FAREZCO II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JORGE ARTURO RIOS SALAZAR y OTRA para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda del inmueble hipotecado en autos ubicado en: lote 12, sin número Privada del Panteón conjunto horizontal "Fraccionamiento Residencial Diamante", fraccionamiento de Pueblo San Buenaventura, Toluca, Estado de México. Se señalan las diez horas del día veintiséis de marzo del dos mil nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue valuada por peritos de ambas partes siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita debiéndose de anunciar la pública subasta o remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Meza Gil.-Rúbrica.

758.-3 y 13 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

CITACION y NOTIFICACION AL COLINDANTE ERNESTO GONZALEZ DUANA.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 870/2007, promovido por NICOLAS MIGUEL ARCE ALVAREZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre apeo y deslinde, respecto del inmueble denominado "El Baño", ubicado en términos de la población de Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, ubicado actualmente en calle Prolongación Alvaro Obregón sin número en el barrio de San Juan Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.50 metros con Ejido, al noroeste: 20.00 metros con Ejido del mismo Pueblo, al sur: 69.50 metros con Ubaldo de la Rosa, actualmente Federico Sánchez Carrillo, al oriente: 34.00 metros con Onésima Delgadillo viuda de González, actualmente con calle Prolongación Alvaro Obregón y al poniente: 27.00 metros con Anastasio Capistrán, actualmente Ernesto González Duana, con una superficie total aproximada de 2,268.00 metros cuadrados, manifestando en lo que más interesa como:

HECHOS:

1.- Que en fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y seis, celebró contrato de compraventa con el señor IGNACIO PADUA MANRIQUE, respecto del inmueble mencionado, haciendo la aclaración que la mencionada persona con anterioridad poseyó el inmueble por más de treinta años, en forma pacífica y pública, añadiendo que desde la fecha que adquirió el inmueble se encuentra en posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, manifestando que el Apeo y Deslinde deberá consistir en medir en su totalidad por todos sus puntos cardinales el inmueble en cita y se fijen los mojones correspondientes y determinar el principio y delimitación del inmueble en cuestión ya que con el tiempo se han ido desapareciendo y hecho que sea se reafirme y reconozca la posesión que tiene por más de veintiún años.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la notificación y en el boletín judicial, haciéndole saber que se han señalado las diez horas con treinta minutos del día veinte de abril del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de Apeo y Deslinde respecto del inmueble objeto del procedimiento, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a efecto de que exhiba los títulos o documentos de su posesión y nombre perito si quisiere hacerlo, si pasado ese plazo o no comparece el día y hora señalado para la diligencia de Apeo y Deslinde se tendrá por perdido su derecho respecto de la misma, fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la notificación. Se expide en Texcoco, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

759.-3, 12 y 24 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 724/05.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de CLAUDIA JESSICA SANDOVAL GONZALEZ, la C. Juez dictó autos que en lo conducente a la letra dicen: México, Distrito Federal, a seis de febrero del año dos mil nueve, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado materia de este juicio, se señalan las once horas con treinta minutos del día veintiséis de marzo del año en curso, diligencia que deberá prepararse en términos de lo ordenado por auto de fecha dos de diciembre de dos mil ocho. . . se tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada, al no haber desahogado la vista que se le mando dar por auto de fecha veinte de noviembre del año en curso, por perdido su derecho que pudo haber ejercitado, consecuentemente atendiendo al estado procesal que guardan los autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble consistente en la casa marcada con el número 103, de la calle Vía Láctea y terreno que ocupa, o sea lote 87 manzana III, fraccionamiento Jardines de Satélite municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por lo cual se convocan postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última publicación y la fecha de remate igual plazo, los cuales deberán fijarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico El Universal, en los estrados de este Juzgado. Precisándole al público interesado que el inmueble a rematarse tiene un precio de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, igualmente se les precisa que para poder participar deberán consignar mediante la consignación

del billete respectivo, el diez por ciento de dicha cantidad, esto es DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS, ahora bien, toda vez que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado realice las publicaciones respectivas en los lugares de costumbre como lo es la receptoría de rentas del lugar, los estrados del Juzgado y en un periódico de mayor circulación amplia y conocida en el lugar. Notifíquese.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre cada una siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Valderrama.-Rúbrica.

764-BIS.-3 y 13 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

VICENTE AGUILAR MEJIA, promueve en el expediente número 108/09, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, sobre del terreno denominado "La Soledad", ubicado en domicilio bien conocido en la comunidad de Oxtotipac, municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 124.75 metros y colinda con Alberto Zamora, al sur: 144.69 metros colinda con Telésforo Aguilar, al oriente: 85.36 metros colinda con Teresa Aguilar, al poniente: 80.59 metros colinda con calle General Anaya. Con una superficie aproximada de 10,764.00 metros cuadrados. El cual lo adquirió en fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato de compraventa celebrado con Telésforo Aguilar. Obrando un auto que a la letra dice: Auto.- Otumba, México, a veinte de febrero del año dos mil nueve. Visto el escrito presentado por VICENTE AGUILAR MEJIA, atento a su contenido se provee, al promovente en el presente juicio se le tiene por presentado con su escrito de cuenta y plano descriptivo y de localización que acompaña, por medio del cual desahoga en tiempo y forma la prevención que se le fue impuesta por auto que antecede, en consecuencia con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.9, 1.10, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admiten las presentes diligencias en la vía y forma propuesta, publíquese la solicitud del promovente por 2 dos veces en un intervalo de 2 dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Dado en Otumba, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil nueve.- Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

247-B1.-3 y 6 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

ARMANDO AGUILAR GODINEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 109/2009, juicio procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del predio denominado "La Soledad", ubicado en calle General Anaya, sin número, en el poblado de Oxtotipac, municipio de Otumba, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 144.69 metros y colinda con Vicente Aguilar Mejía, al sur: en dos líneas la primera de 69.00 metros y colinda con calle, la segunda de 89.50 metros y colinda con Ricardo Moreno Godínez, al oriente: 71.66 metros y colinda con Teresa Aguilar, al poniente: en dos líneas, la primera de 60.41 metros con calle General Anaya y la segunda de 40.00 metros con Ricardo Moreno Godínez. Teniendo una superficie aproximada de 10,764.00 metros cuadrados. Que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor VICENTE AGUILAR MEJIA, en fecha doce (12) de marzo del año de mil

novecientos noventa y nueve (1999) que posee el predio antes citado en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño.

Se expide el presente edicto para su publicación por 02 dos veces en un intervalo de 02 dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.-Otomtla, México, veintitrés de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

248-B1.-3 y 6 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 998/08.

PROMOVENTE: JOSE ERNESTO SANCHEZ ROQUE.

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

JOSE ERNESTO SANCHEZ ROQUE, promueve procedimiento judicial no contencioso en el que solicita la inmatriculación judicial del título fehaciente para acreditar su posesión de una fracción del inmueble "Tejocote o Sacuautilla", ubicado en Cerrada de Venustiano Carranza número cinco, Coacalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.54 metros con servidumbre de paso actualmente Cerrada de Venustiano Carranza, al sur: 11.54 metros y linda con Hermelinda García Campos, al oriente: 13.00 metros con Josefa González González, al poniente: 13.00 metros con Reyes Vega Segura. Superficie aproximada 150.00 metros cuadrados, el inmueble antes descrito no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de persona alguna, por lo que por auto de fecha seis (6) de octubre del dos mil ocho (2008) se ordenó recibir la información testimonial, citar al Ministerio Público, a la Autoridad Municipal y a los colindantes de dicho inmueble por lo que se ordeno la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el diario Ocho Columnas, edictos que se expiden el diez (10) de octubre del dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

249-B1.-3 y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1141/2008.

SUSANA ADRIANA ORTIZ SALINAS.

Se le hace saber que el señor MARIO ARTURO CHAVEZ MUCIÑO, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial y B).- La disolución de la sociedad conyugal, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el boletín judicial. Dado el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

250-B1.-3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. ABRAHAM AGUAYO YONES.

MA. ESTHER HERNANDEZ AYALA, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado bajo el expediente 1173/2008, en este Juzgado demandan de ABRAHAM AGUAYO YONES, la propiedad por usucapión del lote de terreno número 22, manzana 254, ubicado en calle Oriente 13, número oficial 176, colonia Reforma, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 120.00 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 21, al sur: 15.00 metros con lote 23, al oriente: 8.00 metros con calle Oriente 13 y al poniente: 8.00 metros con lote 31, el pago de gastos y costas que el juicio origine. Fundándose en los siguientes hechos: Que en fecha 13 de diciembre de 1987 celebró contrato de compraventa con el C. ABRAHAM AGUAYO YONES, respecto del inmueble descrito, que le pago la cantidad de \$60,000,000.00 que su posesión ha sido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietaria, desde el día que le entregaron la posesión es decir el 13 de diciembre de 1987, que el inmueble se encuentra inscrito a favor de ABRAHAM AGUAYO YONES, bajo la partida 179 del volumen 54, libro primero, sección primera, con fecha 8 de mayo de 1976, que el inmueble descrito nunca ha sido afectado ni limitado por alguna autoridad fiscal de la entidad o federal, toda vez que ha cumplido con sus obligaciones, que siempre se ha ostentado como propietaria. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

251-B1.-3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 900/08.

ACTOR: AGUSTIN GUADARRAMA ARIAS.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: NICOLAS MEJIA MORALES.

AGUSTIN GUADARRAMA ARIAS, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil (usucapión) de NICOLAS MEJIA MORALES, respecto del lote de terreno 8, manzana 531 del fraccionamiento Azteca, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.51 metros con lote 7, al sur: 26.51 metros con lote 9, al oriente: 7.00 metros con lote 32, y al poniente: 7.00 metros con camino Central, con una superficie de 185.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: En fecha 23 de enero del 2000 el actor celebró contrato privado de compraventa con el señor JORGE GUADARRAMA CEDILLO respecto del lote antes mencionado y desde esa fecha lo ha poseído en concepto de propietario y en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. Es el hecho, que el lote que nos ocupa se encuentra inscrito

en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad a favor del demandado NICOLAS MEJIA MORALES, bajo los siguientes datos registrales partida 42, volumen 1198, libro primero, sección primera, de fecha 28 de octubre de 1993. Es por eso y ante la necesidad de el actor de contar con un título legítimo que acredite legalmente la propiedad de dicho inmueble y toda vez que reúne todos los requisitos, solicita se ejercite la acción de usucapión en contra de quien aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad. Y toda vez que el demandado NICOLAS MEJIA MORALES ha tratado de ser localizado por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los veinte días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

253-B1.-3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

E D I C T O

C. RAFAEL OLMEDO IBARRA.

MARIA BEATRIZ RUVALCABA SANCHEZ, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión tramitado bajo el expediente 30/2009, en este Juzgado demanda de RAFAEL OLMEDO IBARRA y ALFONSO SANDOVAL MAZARIEGOS, la propiedad por usucapión del lote de terreno número 6, manzana 34, colonia La Perla, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, hoy calle Sauces número 127, colonia La Perla, C.P. 57820 con una superficie de 119.25 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 5, al sur: 15.00 metros con lote 7, al oriente: 7.95 metros con lote 29 y al poniente: 7.95 metros con calle Sauces, fundándose en los siguientes hechos: Que el 15 de marzo de 1982, el codemandado ALFONSO SANDOVAL MAZARIEGOS, celebró contrato de compraventa con el señor RAFAEL OLMEDO IBARRA, respecto del inmueble descrito, posteriormente con fecha 10 de mayo de 1997, celebró contrato de compraventa con el codemandado ALFONSO SANDOVAL MAZARIEGOS, respecto de dicho lote de terreno, que le pago la cantidad de \$180,000.00 en efectivo al momento de la firma del contrato de compraventa, que el señor ALFONSO, le entregó la posesión material del bien inmueble, motivo de la litis, que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a favor de RAFAEL OLMEDO IBARRA en el volumen 91, partida 1047, libro primero, sección primera, de fecha 4 de julio de 1979, que su vendedor le entregó la declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones, que desde la fecha que le entregó la posesión del inmueble el señor ALFONSO, lo habita en forma ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria. . . . Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que

de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

252-B1.-3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.**

E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 635/03.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CORTES LOPEZ ALMA ROSA y PEDRO CESAR MARTINEZ FRANK, el C. Juez señaló las diez horas del día veinticinco de marzo del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado vivienda de interés social No. 24, tipo B-1, lote 4, proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Lote de Tonanitla", marcado actualmente con el número oficial 124 de la Avenida Magnolias o también conocido como Privadas del Sol número oficial 124 del municipio de Jaltenco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tienen por conforme a la parte demandada, toda vez que no designo perito de su parte dentro del término que se le concedió para tal efecto, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia en el periódico La Prensa, en los estrados de avisos de la Tesorería en los estrados de avisos de este Juzgado.-México, D.F., a 18 de febrero del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

295-A1.-3 y 12 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 697/17/2009, ALBINO SANCHEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jesús Carranza s/n, colonia El Calvario Tepanuaya, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 14.17 mts. con Genaro García Hernández, al sur: 14.17 mts. con Antonio García Hernández, al oriente: 12.83 mts. con calle de su ubicación, al poniente: 12.83 mts. con Jorge Ramos. Superficie aproximada de: 181.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de febrero de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

747.-3, 6 y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 43,157 del Volumen 767, de fecha 17 de febrero del año 2009, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ELVIRA ALCALA ALVAREZ**; que otorgaron el señor **RAUL CUADROS LICEAGA**, como cónyuge supérstite, y el señor **RAUL CUADROS ALCALA**, en su carácter de descendiente en primer grado en línea recta de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 17 de febrero del año 2009.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

749.-3 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Que por escritura pública número 4,448, de fecha 13 de febrero de 2009, pasada en el protocolo a mi cargo, los señores **JOSE ROBERTO ROLDAN PECERO**, **MARIO ROLDAN PECERO** y **RODOLFO MARCELINO ROLDAN PECERO**, radicaron ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **BLANCA ROSA HERLINDA PECERO GONZALEZ**, en la cual acreditaron su carácter de hijos de la autora de la sucesión con los documentos que me exhibieron, manifestando que no tienen conocimiento de que exista otra persona a ellas con igual o mejor derecho a heredar, expresando su voluntad para que se radicara vía notarial la sucesión de la señora **BLANCA ROSA HERLINDA PECERO ROLDAN**.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a trece de febrero de dos mil nueve.

Licenciado César Enrique Sánchez Millán, Notario Público Número Ciento Treinta del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Atizapán de Zaragoza.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN.-RUBRICA.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

288-A1.-3 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por instrumento número 30,967, firmado con fecha doce de febrero de dos mil nueve, otorgada en el Protocolo que es a mi cargo, los señores **GRACIELA GOMEZ AMOR**, **ROCIO IVETTE DOMINGUEZ GOMEZ** y **RUBEN ELIHU DOMINGUEZ**

GOMEZ, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **RUBEN DOMINGUEZ BARRERA**, sea tramitada en la Notaría a mi cargo, declarando bajo protesta de decir verdad que no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla, Estado de México, a 18 de febrero de 2009.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE.

288-A1.-3 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para efecto de la tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del **SEÑOR GONZALO MARIO MAGDALENO GONZALEZ SANCHEZ**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por escritura pública número **sesenta y ocho mil ciento ochenta y seis**, firmada a los doce días del mes de febrero del año dos mil nueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **ANA MARIA SEPULVEDA GUTIERREZ**, en su carácter de presunta heredera de la mencionada sucesión compareció a radicarla.

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

763.-3 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento **81,572**, volumen **1,832** de fecha **14 de Enero de 2009**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ROSA MARIA SILVESTRE HERNANDEZ** que otorgaron los señores **DONACIANO PEREZ MONTESINOS**, **PABLO**, **GUILLERMINA**, **JESUS**, **SANDRA**, **ROCIO**, **LAURA**, **ELSA** y **JUAN CARLOS**, todos de apellidos **PEREZ SILVESTRE**, el primero de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los posteriores en su carácter de descendientes directos en primer grado, quienes manifestaron que son los únicos con derecho de heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores **DONACIANO PEREZ MONTESINOS**, **PABLO**, **JESUS**, **SANDRA**, **ROCIO**, **LAURA**, **ELSA** y **JUAN CARLOS**, todos de apellidos **PEREZ SILVESTRE**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

246-B1.-3 y 12 marzo.



"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"



TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, FEBRERO 27 DE 2009

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 02/2009/LVI-LEM

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA SUMINISTRAR:

"VÍVERES PARA EL COMEDOR"

ORIGEN DE LOS RECURSOS: PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

PERSONAS INHABILITADAS: ESTÁN IMPEDIDAS DE PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 13.67 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

GARANTÍA DE SERIEDAD Y FIANZA DE CUMPLIMIENTO: LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR UNA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CONSISTENTE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100) MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CRUZADO O EFECTIVO.

ENTREGA FÍSICA DE LOS PRODUCTOS: EN PLAZA HIDALGO S/N Y AV. VICENTE VILLADA N° 310, CENTRO, TOLUCA, MÉXICO.

CONDICIONES DE PAGO: CONTADO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA.

LA JUNTA ACLARATORIA, LA APERTURA DE PROPUESTAS Y EMISIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN TENDRÁN VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS DE LOS DÍAS CINCO, ONCE Y TRECE DE MARZO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, UBICADA EN EL 7° PISO DE LA AV. INDEPENDENCIA OTE. 102, CENTRO, TOLUCA, MÉXICO, LAS BASES Y ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO ESTARÁN DISPONIBLES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA LAS 17:00 HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SITO EN EL 4° PISO DE LA AV. INDEPENDENCIA OTE. 102, CENTRO, TOLUCA, MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES Y HORARIO DE ATENCIÓN DE 10:00 A 17:00 HORAS.

EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$741.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN CUBRIR EN LA TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO EN EFECTIVO.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ADÁN CARBAJAL DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
(RÚBRICA).

ANEXO 1 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA LA ESTRUCTURA CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR QUE SE IMPARTE EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS INCORPORADAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", PUBLICADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" EL 26 DE ENERO DE 2009

ESTRUCTURA RETICULAR DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO

CAMPO DISCIPLINAR	SEMESTRE 1	SEMESTRE 2	SEMESTRE 3	SEMESTRE 4	SEMESTRE 5	SEMESTRE 6	
COMUNICACIÓN Y LENGUAJE	COMPENSIÓN LECTORA Y REDACCIÓN I (5 HRS.)	COMPENSIÓN LECTORA Y REDACCIÓN II (4 HRS.)	LITERATURA Y CONTEMPORANEIDAD (4 HRS.)	APRECIACIÓN ARTÍSTICA (4 HRS.)	INGLES V (3 HRS.)		36
	INGLES I (3 HRS.)	INGLES II (3 HRS.)	INGLES III (3 HRS.)	INGLES IV (3 HRS.)			
	ETIMOLOGÍAS GREGOLATINAS (4 HRS.)						
MATEMÁTICAS Y RAZONAMIENTO COMPLEJO	PENSAMIENTO NUMÉRICO Y ALGEBRAICO (5 HRS.)	PENSAMIENTO ALGEBRAICO Y DE FUNCIONES (5 HRS.)	PENSAMIENTO TRIGONOMÉTRICO (4 HRS.)	PENSAMIENTO GEOMÉTRICO ANALÍTICO (4 HRS.)	PENSAMIENTO DEL CÁLCULO DIFERENCIAL (5 HRS.)	PENSAMIENTO DEL CÁLCULO INTEGRAL (5 HRS.)	44
				RAZONAMIENTO COMPLEJO (3 HRS.)		PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA DINÁMICA (4 HRS.)	
	INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN I (3 HRS.)	INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN II (3 HRS.)	INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN III (3 HRS.)				
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	FILOSOFÍA Y LÓGICA (3 HRS.)	ÉTICA (3 HRS.)		HISTORIA UNIVERSAL (4 HRS.)	ANTROPOLOGÍA SOCIAL (3 HRS.)	SOCIOLOGÍA (3 HRS.)	24
					HISTORIA DE MÉXICO (4 HRS.)	NOCIONES DE DERECHO POSITIVO MEXICANO (4 HRS.)	
	BIOLOGÍA GENERAL (4 HRS.)	BIOLOGÍA HUMANA (4 HRS.)	FÍSICA I (4 HRS.)	FÍSICA II (4 HRS.)	CIENCIA CONTEMPORÁNEA (3 HRS.)	GEOGRAFÍA Y MEDIO AMBIENTE (3 HRS.)	
CIENCIAS NATURALES Y EXPERIMENTALES			QUÍMICA I (4 HRS.)	QUÍMICA II (4 HRS.)			30
	MÉTODOS Y PENSAMIENTO CRÍTICO I (5 HRS.)						
COMPONENTES COGNITIVOS Y HABILIDADES DEL PENSAMIENTO	HABILIDADES BÁSICAS DEL PENSAMIENTO (2 HRS.)	MÉTODOS Y PENSAMIENTO CRÍTICO II (3 HRS.)	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO (3 HRS.)		CREATIVIDAD Y TOMA DE DECISIONES (4 HRS.)	PSICOLOGÍA (3 HRS.)	20
FORMACIÓN PROFESIONAL	DINÁMICAS PRODUCTIVAS REGIONALES (4 HRS.)	MÓDULO PROFESIONAL I (15 HRS.)	MÓDULO PROFESIONAL II (14 HRS.)	MÓDULO PROFESIONAL III (14 HRS.)	MÓDULO PROFESIONAL IV (17 HRS.)	MÓDULO PROFESIONAL V (17 HRS.)	81
CARGA ACADÉMICA	CARGA ACADÉMICA TOTAL (38 HRS.)	CARGA ACADÉMICA TOTAL (40 HRS.)	CARGA ACADÉMICA TOTAL (39 HRS.)	CARGA ACADÉMICA TOTAL (40 HRS.)	CARGA ACADÉMICA TOTAL (39 HRS.)	CARGA ACADÉMICA TOTAL (39 HRS.)	TOTAL 235

LIC. MARIA GUADALUPE MONTER FLORES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
(RUBRICA).

ANEXO 1 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA LA ESTRUCTURA CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR QUE SE IMPARTE EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS INCORPORADAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", PUBLICADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" EL 26 DE ENERO DE 2009

ESTRUCTURA RETICULAR DE BACHILLERATO GENERAL

CAMPO DISCIPLINAR	SEMESTRE 1	SEMESTRE 2	SEMESTRE 3	SEMESTRE 4	SEMESTRE 5	SEMESTRE 6	
COMUNICACIÓN Y LENGUAJE	COMPRESIÓN LECTORA Y REDACCIÓN I (3 HRS.)	COMPRESIÓN LECTORA Y REDACCIÓN II (3 HRS.)	LITERATURA Y CONTEMPORANEIDAD I (4 HRS.)	LITERATURA Y CONTEMPORANEIDAD II (4 HRS.)	INGLÉS V (3 HRS.)	INGLÉS VI (3 HRS.)	47
	ETNOLOGÍAS DIRECCIONALES (4 HRS.)	INGLÉS II (3 HRS.)	COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD (4 HRS.)	INGLÉS IV (3 HRS.)			
	INGLÉS I (3 HRS.)	APRECIACIÓN ARTÍSTICA (3 HRS.)	INGLÉS III (3 HRS.)				
MATEMÁTICAS Y RAZONAMIENTO COMPLEJO	PENSAMIENTO NUMÉRICO Y ALGEBRAICO (5 HRS.)	PENSAMIENTO ALGEBRAICO (5 HRS.)	TRIGONOMETRÍA (3 HRS.)	GEOMETRÍA ANALÍTICA (5 HRS.)	CÁLCULO DIFERENCIAL (5 HRS.)	CÁLCULO INTEGRAL (5 HRS.)	51
	INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN I (3 HRS.)	INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN II (3 HRS.)	RAZONAMIENTO COMPLEJO (4 HRS.)	INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN IV (3 HRS.)	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA DINÁMICA (5 HRS.)		
			INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN III (3 HRS.)				
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	FILOSOFÍA (4 HRS.)	LÓGICA (4 HRS.)	SOCIOLOGÍA (4 HRS.)	ECONOMÍA (3 HRS.)	HISTORIA DE MÉXICO (5 HRS.)	ÉTICA (4 HRS.)	59
	PROYECTOS INSTITUCIONALES I (4 HRS.)	ANTROPOLOGÍA SOCIAL (5 HRS.)	PROYECTOS INSTITUCIONALES II (2 HRS.)	HISTORIA UNIVERSAL (4 HRS.)	ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA DE MÉXICO (4 HRS.)	NOCIONES DE DERECHO POSITIVO MEXICANO (4 HRS.)	
				PROYECTOS INSTITUCIONALES III (3 HRS.)			
CIENCIAS NATURALES Y EXPERIMENTALES	SALUD INTEGRAL DEL ADOLESCENTE I (2 HRS.)		FÍSICA I (5 HRS.)	FÍSICA II (3 HRS.)	BIOLOGÍA GENERAL (4 HRS.)	INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (3 HRS.)	51
	SALUD INTEGRAL DEL ADOLESCENTE II (2 HRS.)		QUÍMICA I (5 HRS.)	QUÍMICA II (5 HRS.)	FÍSICA III (5 HRS.)	GEOGRAFÍA Y MEDIO AMBIENTE (5 HRS.)	
					CENCIA CONTEMPORÁNEA (4 HRS.)	BIOLOGÍA HUMANA (4 HRS.)	
COMPONENTES COGNITIVOS Y HABILIDADES DEL PENSAMIENTO	MÉTODOS Y PENSAMIENTO CRÍTICO I (5 HRS.)	MÉTODOS Y PENSAMIENTO CRÍTICO II (5 HRS.)	TOMA DE DECISIONES (3 HRS.)	CREATIVIDAD (2 HRS.)	SALUD INTEGRAL DEL ADOLESCENTE III (2 HRS.)	PSICOLOGÍA (4 HRS.)	23
	HABILIDADES BÁSICAS DEL PENSAMIENTO (2 HRS.)	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO (2 HRS.)					
	CARGA ACADÉMICA	CARGA ACADÉMICA TOTAL (37 HRS.)	CARGA ACADÉMICA TOTAL (37 HRS.)	CARGA ACADÉMICA TOTAL (37 HRS.)	CARGA ACADÉMICA TOTAL (37 HRS.)	CARGA ACADÉMICA TOTAL (37 HRS.)	

LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
(RUBRICA).